



comparar



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diez de abril de dos mil veintitrés.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **59-2023** de fecha nueve de marzo dos mil veintitrés, la Presidencia: **1)** Autorizó el trámite de la requisición POE No. IFCCPE-14-2023 de fecha catorce de enero de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Político y Electoral, y que se iniciara el mismo para la adquisición del **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; **2)** Aprobó el expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Instruyó al Director de Comunicación Social, en el sentido que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **68-2023** de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **179-2023** de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que siendo las nueve horas, dio inicio a la recepción de ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, solicitado por el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Político y Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibiendo en sobre cerrado la oferta de la entidad mercantil, siendo la siguiente: -----

No. De oferente	Nombre de la entidad oferente	NIT del oferente
1	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	1251800K

SEGUNDO: Que siendo las nueve horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta, según consta en el cuadro que se ilustra a continuación: -----

No. De oferente	Nombre de la entidad oferente	Precio unitario	Precio total
1	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	varios	Q.97,610.00

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **196-2023** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el

Recibido: 17:35
12.04.2023

objeto de realizar el análisis de la oferta presentada y verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de la oferta recibida. **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro comparativo de precios de la oferta, el cual se detalla a continuación: -----

No. De oferente	Nombre de la entidad oferente	Precio unitario	Precio total
1	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	varios	Q.97,610.00

TERCERO: Que realizó el cuadro de cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas**, el cual se insertó en la referida acta. **CUARTO:** Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** según los términos de referencia en la forma como se indica en el cuadro inserto en el acta relacionada. Estableciendo que dichos requisitos se cumplieron a cabalidad por la entidad oferente. **QUINTO:** Que con fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, dirigió un oficio a la entidad PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, por la cual otorgo un plazo de dos días para que cumpliera con adherir los timbres fiscales correspondientes a las fotocopias autenticadas, lo cual subsano satisfactoriamente. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado...”. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: “...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales



Tribunal Supremo Electoral

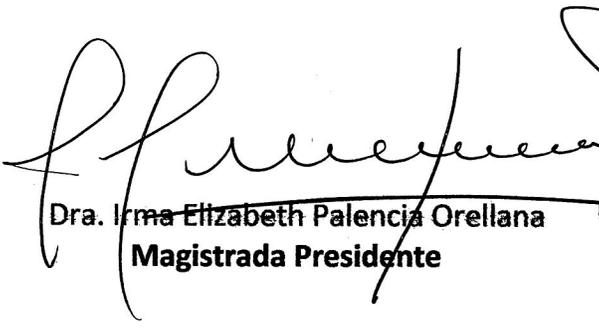
(Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

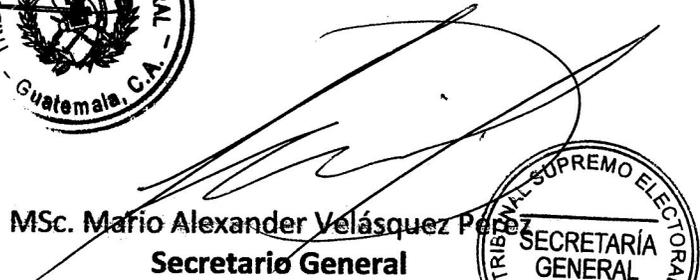
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la entidad mercantil PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, cumplió con todos los **requisitos fundamentales, formales y especificaciones técnicas** requeridas en los términos de referencia; por lo que la oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por la entidad mercantil: PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: La **Presidencia**, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE: I) Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, a la entidad mercantil: PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos K (1251800K), por la cantidad total de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.97,610.00)**, por las razones consideradas; **II) Trasladar el expediente de mérito al**

Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

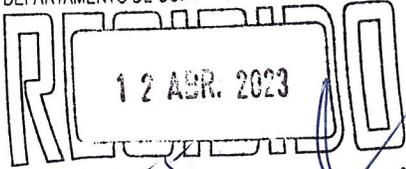

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 15:55 FIRMA: 